

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JUAN ORTIZ RIVERA
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0152

ASUNTO: Revisión Formal de Facturas

ORDEN

El 24 de febrero de 2020 la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó *Moción en Cumplimiento de Orden* [de 20 de febrero de 2020] replicando a la *Moción de Oposición a Desestimación* presentada por la parte Querellante el 9 de octubre de 2019.

Así las cosas, **SE ORDENA** a la parte Querellante mostrar causa, en un término final de diez (10) días calendario, por la cual no deba desestimarse la Querrela de epígrafe por falta de jurisdicción.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, Lcda. Vanessa Mullet Sánchez el 21 de mayo de 2021. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0152 fue notificada mediante correo electrónico a: juan.ort@hotmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com y lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de la misma fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Astrid I. Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Herminio Meléndez Torres

HC-05 Box 6167
Aguas Buenas, P.R. 00703

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de mayo de 2021.




Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina